



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**  
**202200008304**  
**18 NOV 2022**  
**REGISTRO DE SALIDA**

**Exp: Q22/1116/02**

**Sr. Alcalde-Presidente**  
**Ayuntamiento de Ainzón**  
ainzon@dpz.es

**ASUNTO:** Sugerencia relativa a la insalubridad de una edificación.

### **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 8 de agosto de 2022, una señora expuso los graves problemas que sufría como consecuencia del estado de una vivienda abandonada en la localidad de Ainzón; vivienda en la que habría palomas muertas y vivas e, incluso, ratas. Dicha señora se habría puesto en contacto con la Corporación y estaba a la espera de su respuesta.

**SEGUNDO.-** Admitida a supervisión la anterior queja, se solicitó información al Ayuntamiento de Ainzón sobre el objeto de la queja.

**TERCERO.-** En el informe de la Corporación se expresa lo que sigue:

*«Vista la queja presentada por Dña. (...), con residencia en C/ (...), sobre el estado de abandono de una vivienda colindante a su domicilio, en la que dice se acumulan palomas vivas e, incluso, ratas.*

*El Arquitecto Municipal realiza visita a los inmuebles afectados, situados en la Calle (...), números (...), el día 9 de agosto, informando que:*

*Los solares se encuentran con escombros y maleza en su interior y sin vallar.*

*Las obras necesarias para la conservación de las fincas son: desescombro y limpieza del solar y vallado del mismo, concediendo un plazo de ejecución de dos meses.*



*El Ayuntamiento ha recabado la información sobre los titulares catastrales de los inmuebles abandonados a los que la queja hace referencia, y con fecha de registro de salida 30 de septiembre de 2022, se ha dado traslado a los propietarios de la orden de ejecución para que realicen las obras y trabajos necesarios para la conservación de la finca.*

*El plazo concedido a los propietarios todavía no ha finalizado.*

*Por otro lado, informar también que, desde el año 2020 y ante el aumento del número de palomas en el municipio, y para evitar problemas de salud pública, el Ayuntamiento de Ainzón viene realizando distintas actuaciones para evitar su superpoblación en el casco urbano. Para ello, se ha contratado con empresas especialistas en el sector para su control y eliminación.*

*De la misma manera, se realizan periódicamente tareas de desratización para garantizar la salubridad e higiene de los vecinos. Los últimos servicios realizados son del 20 de julio de 2022.*

*Les enviamos la adjudicación de estos trabajos a la empresa (...)».*

Se han acompañado al informe precitado Resolución de la Sra. Alcaldesa, de adjudicación de tres contratos de servicios de desratización (de 9 de octubre de 2020; de 18 de febrero de 2021 y de 19 de marzo de 2022).

## **II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**ÚNICA.-** El informe remitido a esta Institución permite comprobar que la Corporación ha iniciado actuaciones para abordar el problema concreto denunciado y que, además, viene realizando actuaciones generales y periódicas de desratización.

En concreto, en lo que se refiere a la vivienda objeto de la queja, consta que se ha efectuado un requerimiento a la propiedad dirigido a garantizar las condiciones de adecuada conservación, lo que debe ser valorado positivamente por nuestra Institución. No obstante lo anterior, consideramos conveniente sugerir que, dada la situación de insalubridad por la presencia de palomas y roedores, se garantice la eliminación de los problemas expuestos en la queja, incluso, a través de la ejecución subsidiaria; todo ello, de acuerdo con los arts. 254 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, de aprobación del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Asimismo, resulta de importancia que la Corporación, en caso de ser preciso, siga manteniendo sus intervenciones de desratización, como las que viene contratando periódicamente.

Procede, en definitiva, efectuar una Sugerencia que recoja lo hasta ahora manifestado.

### III.- RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la Ley reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto SUGERIR al Ayuntamiento de Ainzón lo que sigue:

- 1.- Que fiscalice y supervise el estado de salubridad del inmueble referido en la queja, procediendo, en su caso, a la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución de actuaciones que se ha dictado por parte de la Corporación.
- 2.- Que se mantengan, si fuera necesario, las intervenciones de desratización que lleva ejecutando el Ayuntamiento.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 16 de noviembre de 2022



**P.A. Javier Hernández García**  
**Lugarteniente del Justicia**